



“” ACTA NUMERO DIECISIETE, DECIMO SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA. En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las nueve horas, del día cinco de septiembre del año dos mil diecinueve, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, para celebrar Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del señor Alcalde Municipal, Elmer Ulises Cardoza Calderón, Síndico Municipal Douglas Alfredo Aguirre Ortiz, Regidores Propietarios por su orden de elección: Lázaro Rafael Vásquez Reyes, Rolando Alvarado, Gabriel Orlando Ramírez, Gloria del Carmen Vásquez de Membreño, José Marlon Hernández Ruballos, Glenda Azucena Martínez Romero, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, Enrique Alexander Pacas López, María Elisa Salazar, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Carlos Ernesto Salas Carballo y Regidores Suplentes por su orden de elección: Wilfredo Cardoza Hernández, José Armando Galdámez Gutiérrez, Ana Yolanda Valdez León, Jaime Antonio Pleitez. Con asistencia de la suscrita Secretaria Municipal, y la Directora General Licda. Ana Ruth Macías, “”

DESARROLLO DE LA SESIÓN. I) El señor Alcalde Municipal, constató el quórum, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 41 del Código Municipal, queda legalmente establecido el quorum con la presencia de dieciocho miembros presentes; **II)** Se procede a dar lectura a la agenda propuesta por el Señor Alcalde Municipal, conforme al Art. 42 del Código Municipal. **I- instalación y Verificación de Quórum, II- Lectura y Aprobación de Agenda, III- Lectura de Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria, IV- Correspondencia, V- Informes, VI- Acuerdos VII- Varios.** Se somete a votación, siendo Aprobado por unanimidad “”

DISCUSIÓN Y TOMA DE ACUERDOS “”

PUNTO UNO: CORRESPONDENCIA a) El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da a conocer y hace entrega de nota suscrita por la Licda. Marina Fidelicia Granados de Solano, Coordinadora de la Oficina Especializada de Procesos Administrativos y Amparos Constitucionales, de la procuraduría General de la Republica, la cual fue recibida el día cuatro de septiembre de dos mil diecinueve, que en síntesis expresa: “[...] Solicita que, en el término de **cinco días hábiles**, se les informe sobre la situación laboral de los señores:

1. Enma Jeannette Arias Ponce;
2. Oscar Armando Castillo;
3. María Lucia Moreno Tobías;
4. Douglas Eduardo Gómez;
5. Marlon Oswaldo Umaña Rodas;
6. Isaías Ernesto Palacios García; y
7. Manuel Antonio Torres Vasquez.

A quienes se les adeuda los salarios del mes de agosto del presente año; y no se les han cancelado a la AFP los descuentos realizados en sus correspondientes salarios, lo cual les crea una afectación a sus derechos fundamentales [...]”. Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **tiene por conocida y recibida nota**



suscrita por la Licda. Marina Fidelicia Granados de Solano, Coordinadora de la Oficina Especializada de Procesos Administrativos y Amparos Constitucionales, de la procuraduría General de la Republica.

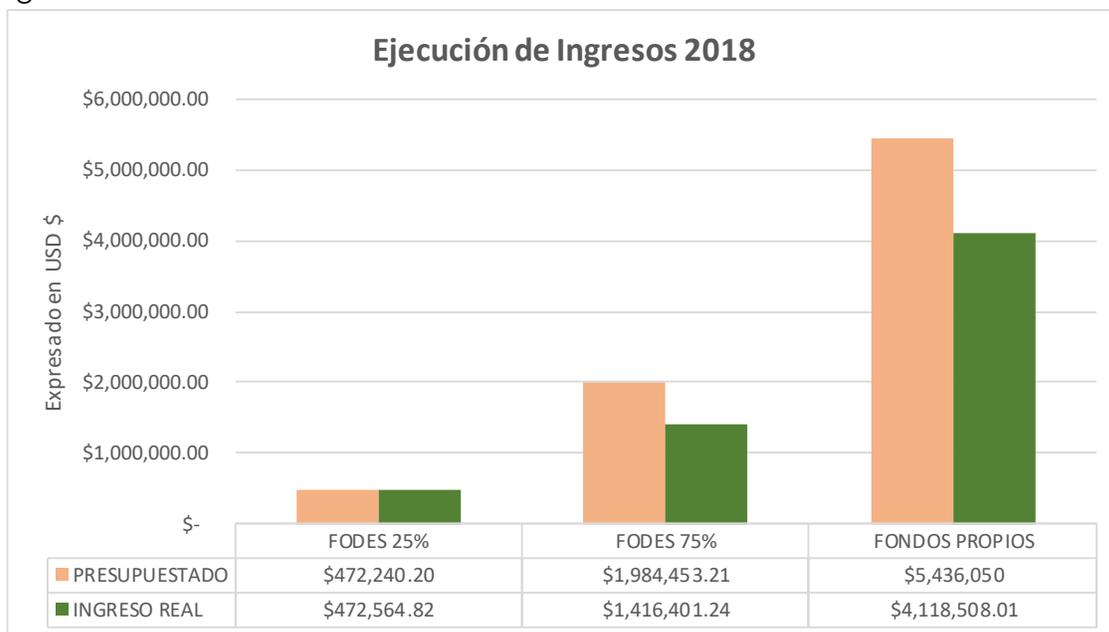
SE HACE CONSTAR QUE: El señor Síndico Municipal manifiesta que ya se está elaborando la respuesta, con la información solicitada en dicha nota y será entregada oportunamente.

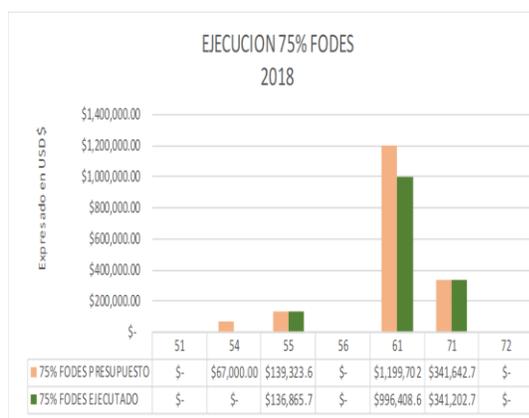
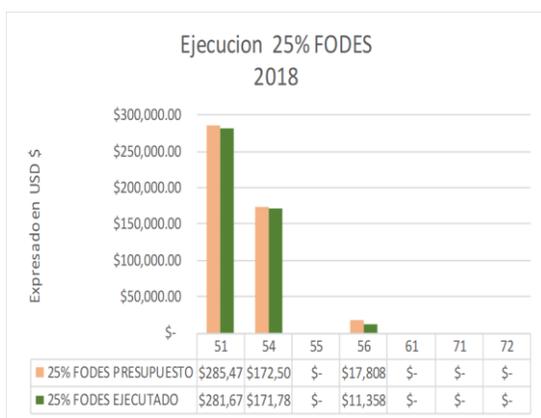
PUNTO DOS: INFORMES. a) La Gerencia Financiera, a través del señor Abel Hernandez, Tesorero Municipal presenta el detalle por rubro de la deuda de la municipalidad, y el consolidado de la deuda global, esto a efecto de realizar un análisis financiero, con la finalidad que el Concejo Municipal conozca el panorama de la crisis financiera que la comuna atraviesa, dicha información es vital a la hora de la toma de decisiones.

SE HACE CONSTAR QUE: El Concejal Julio Pinto hace énfasis en que dicho informe carece de veracidad, solicitando que se realice un cruce de información a fin de contar con un detalle de la deuda total, incluyendo pago de multas por el retraso del pago de las AFP'S, pago de comisión a CAESS, pago de telefonía fija, etc.

Se tiene por conocido dicho informe, el cual queda en el archivo de secretaría para efecto de verificación.

b) La Gerencia Financiera, a través de la Jefa de la Unidad de Presupuesto Licda. Yanira Pérez de Pérez, presenta la ejecución presupuestaria del año 2018, según el siguiente detalle:





Se tiene por conocido dicho informe, el cual queda en el archivo de secretaría para efecto de verificación.

c) La Gerencia Financiera, a través de la Jefa de la Unidad de Presupuesto Licda. Yanira Pérez de Pérez, presenta la ejecución presupuestaria al 31 de julio 2019, quedando dicho informe en el archivo de esta secretaría, para efecto de verificación.

SE HACE CONSTAR QUE: Los miembros del Concejo solicitan realizar un cruce de información, debido a que la ejecución presupuestaria al 31 de julio de 2019, no va acorde al informe presentado por Tesorería Municipal, en cuanto a la realidad financiera que la municipalidad afronta, por lo que cuestionan ¿Cuál de los informes es el que contiene información veraz y fiable? Por lo tanto, solicitan corregir los datos, al igual que los porcentajes estipulados.

El Concejal Julio Pinto, mociona que el Concejo Municipal debería girar un memorándum a la Dirección General, para que sancione a los Gerentes, Jefes o encargados de las áreas que no envían la información completa, verídica y debidamente filtrada.



El Concejal Gabriel Ramírez solicita tomar medidas drásticas, realizando tres llamados de atención preventivos, y posteriormente proceder con los despidos que correspondan.

La Concejal Jenniffer Mira expresa que el Gerente Financiero Lic. Edwin Portillo, debe comprometerse en función de garantizar la veracidad de la información, que se presenta al seno del Concejo desde la Gerencia bajo su cargo. Además, le solicita tomar acciones concretas y firmes, a efecto de operativizar y agilizar los procesos necesarios a fin de cumplir con los requerimientos e instrucciones emanados por el Concejo Municipal, siendo necesario para ello dar instrucciones precisas a sus colaboradores, estableciendo tiempos y procesos para cumplir con las ordenes.

El Concejal Rolando Alvarado Gochez manifiesta que a su criterio los informes presentados este día por la Gerencia Financiera a través de la Unidad de Presupuesto no son fiables, ya que muestran que la municipalidad cuenta con liquidez financiera, a sabiendas que la municipalidad en este momento atraviesa una crisis financiera, careciendo de liquidez. Aunado a ello mociona que se deben tomar medidas claras de austeridad; iniciando con una depuración de planilla, recorte de gastos; etc. Consiente que la toma de medidas de austeridad traerá algunas consecuencias, pide al colegiado asumir todos y con responsabilidad dicha situación.

Se tiene por conocido dicho informe, el cual queda en el archivo de secretaría para efecto de verificación.

d) El Gerente de Desarrollo Económico Local Lic. Hemerson D'Neiro Bolaños, informa sobre la situación actual de Mercados y el resultado obtenido con el ajuste de Tasa Municipales, conforme al siguiente detalle:

CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS Y EGRESOS DE MAYO 2018 A MAYO 2019	
CONCEPTO	ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS
INGRESO	\$ 109,975.97
EGRESO	\$ 201,194.47
SUPERÁVIT/DÉFICIT	-\$ 91,218.50
TOTAL PORCENTUAL	-82.94%



ANALISIS COMPARATIVO DE AJUSTE A TASASA MUNICIPALES
(CUADRO DE COBRO DIARIO)

COMPARATIVO DE COBRO DIARIO DE
TASAS MUNICIPALES DE MERCADO LA
PLACITA (AÑO 2019)

DÍAS	JULIO (SIN AJUSTE)	AGOSTO (CON AJUSTE)
1	\$ 183.14	\$ 208.75
2	\$ 194.70	\$ 207.75
3	\$ 190.70	\$ 246.50
4	-	\$ 290.25
5	\$ 247.76	-
6	\$ 230.40	-
7	\$ 189.28	\$ 442.75
8	\$ 190.22	\$ 253.25
9	\$ 205.62	\$ 235.00
10	\$ 223.80	\$ 226.50
11	-	\$ 240.00
12	\$ 237.98	\$ 258.25
13	\$ 194.16	\$ 287.50
14	\$ 240.36	\$ 243.50
15	\$ 213.42	\$ 387.00

16	\$ 284.40	\$ 469.00
17	\$ 268.10	-
18	-	\$ 453.25
19	\$ 267.90	\$ 278.50
20	\$ 204.42	\$ 303.75
21	\$ 233.28	\$ 279.00
22	\$ 288.70	\$ 248.75
23	\$ 208.08	\$ 341.00
24	\$ 258.68	-
25	-	\$ 416.50
26	\$ 308.42	\$ 396.00
27	\$ 230.94	\$ 415.75
28	\$ 250.82	-
29	\$ 297.84	\$ 574.75
30	\$ 354.36	\$ 438.50
31	\$ 1,531.04	\$ 1,121.00
TOTALES	\$ 7,728.52	\$ 9,260.75

RESULTADO DE AJUSTE CON RECAUDACION REAL
(SOLO SE CONTEMPLA ARRENDAMIENTO DE PUESTO DE VENTA)

	JULIO (SIN AJUSTE DE TASAS)	EGRESOS	DÉFICIT/ SUPERÁVIT
RECAUDACIÓN MENSUAL ESPERADA (100% DE FACTURACIÓN)	\$ 10,172.65	\$ 15,004.57	-\$ 4,831.92
RECAUDACIÓN REAL MENSUAL (75%)	\$ 7,629.49	\$ 15,004.57	-\$ 7,375.08

	AGOSTO (CON AJUSTE DE TASAS)	EGRESOS	DÉFICIT/ SUPERÁVIT
RECAUDACIÓN MENSUAL ESPERADA (100% DE FACTURACIÓN)	\$ 13,632.25	\$ 15,004.57	-\$ 1,372.32
RECAUDACIÓN REAL MENSUAL (75%)	\$ 10,224.19	\$ 15,004.57	-\$ 4,780.38



SE HACE CONSTAR QUE: Le solicitan al Gerente de Desarrollo Económico Local, presentar el informe de la deuda histórica con la cual se cuenta, detallando nombre, número del local y el rubro al que pertenece; aunado a ello se le solicita trabajar en la conformación de una Directiva representativa del Mercado Municipal, convocando a una Asamblea General a todos los usuarios; esto con la finalidad de organizarlos y trabajar de la mano en pro del beneficio común. Además, expresan la necesidad de trabajar en la elaboración de un reglamento que regule los derechos, deberes y sanciones. "....."

El señor Alcalde Municipal, solicita al Gerente de Desarrollo Económico Local trabajar en una planificación con el personal administrativo y operativo de la Administración de Mercados, a fin de programar turnos de trabajo, manteniendo siempre un equipo los fines de semana, con el objetivo de resolver cualquier problemática que se presente. "....."

El Concejal Julio Pinto solicita a la Directora General, Licda. Ana Ruth Macias; verificar que programas de capacitación están disponibles para enviar a capacitar al personal de la municipalidad. Además, solicita que el Reglamento Interno de Trabajo sea socializado, a fin de concretizar los cambios que deben realizarse a dicho reglamento y posteriormente someterlos a consideración del Concejo. "....."

Se tiene por conocido dicho informe, el cual queda en el archivo de secretaría para efecto de verificación. "....."

e) El señor Alcalde Municipal, informa que los señores Rene Alejandro Henríquez Erroa, con indicativo Lince y Edwin Edenilson Rodriguez Vasquez, con indicativo Gasparin, ambos miembros del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), fueron detenidos por la Policía Nacional Civil, bajo el cargo de uso indebido de armas de fuego(SIC).A raíz de ello dicho informe será trasladado a la Unidad Legal, para que, en base a la normativa aplicable emita una opinión jurídica, a fin de aplicar una amonestación o sanción según el caso lo amerite. **Se tiene por conocido dicho informe, el cual queda en el archivo de secretaría para efecto de verificación.** "....."

PUNTO TRES ACUERDOS. "....."

ACUERDO UNO: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que de acuerdo a lo previsto en el Artículo 203 de la Constitución de la República, "los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo"; **b)** Que es facultad de los Municipios en el ejercicio de su autonomía, decretar ordenanzas y reglamentos locales por medio de sus Concejos, para regular y gestionar las materias de su competencia. Bajo esa lógica, el Art. 204 ordinal primero de la Constitución de la República, establece que la autonomía del Municipio comprende crear, modificar y suprimir tasas. En ese sentido, el Artículo 204 ordinal tercero del mismo cuerpo normativo, prescribe: *La autonomía del Municipio comprende: 3º "Gestionar libremente en las materias de su competencia"*; **c)** Que de acuerdo a lo previsto en el Art. 30 numeral 21 del Código Municipal, es facultad del Concejo la siguiente: "Emitir los acuerdos de creación, modificación y supresión de tasas por servicio [...]"; **d)** Que de conformidad con el Art. 7 inciso segundo de la Ley General Tributaria Municipal, establece que es competencia de los Concejos Municipales crear, modificar o suprimir tasas y contribuciones especiales, mediante la emisión de las ordenanzas respectivas, todo en virtud de las facultades otorgadas en la Constitución de la República; **e)** Que la empresa CLARO El Salvador ha presentado



de manera escrita su inconformidad con algunas reformas realizadas a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de Ciudad Delgado, la cual fue publicada en el Diario Oficial número 112, tomo 423, respaldándose en un análisis técnico y jurídico realizado por el equito legal de su empresa, quienes plasman una propuesta de modificación a la ordenanza en mención. **POR LO TANTO**, a Recomendación de la Gerencia Financiera / Departamento de CATASTRO TRIBUTARIO en conjunto a la Unidad Legal, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1)** Autorizar a la Unidad Legal en conjunto a la Gerencia Financiera, para que establezca una mesa de dialogo, análisis técnico y negociación con la Empresa CLARO El Salvador, a fin de buscar una solución que no contenga vicios de legalidad, tomando en cuenta todas las normativas legales aplicables al caso y que sea de beneficio para la Municipalidad de Ciudad Delgado. Aunado se les instruye informar al Concejo Municipal los avances sobre el caso. Aprobado con nueve votos, salvan sus votos los Concejales, Glenda Azucena Martinez Romero, Enrique Alexander Pacas López, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, María Elisa Salazar, Carlos Ernesto Salas Carballo, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal "" Comuníquese. -----

ACUERDO DOS: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, **CONSIDERANDO:** **a)** Que de acuerdo a lo previsto en el Artículo 203 de la Constitución de la República, "los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo"; **b)** Que de acuerdo a lo previsto en el Art. 30 numerales 3 y 7 del Código Municipal, son facultades del Concejo las siguientes: "Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares", "Elaborar y aprobar el presupuesto de ingresos y Egresos del municipio"; **c)** Que el Código Municipal en su CAPITULO II, Del Presupuesto, Artículos 72 y 80 prescribe "Los municipios están obligados a desarrollar su actuación administrativa y de gobierno, por un presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado con iguales formalidades que las ordenanzas y con el voto de los dos tercios de los Concejales", "El Alcalde elaborara el proyecto de presupuesto correspondiente al año inmediato siguiente oyendo la opinión de los Concejales, y Jefes de las distintas dependencias, procurando conciliar sus observaciones y aspiraciones con los objetivos y metas propuestas"; **d)** Que es necesario contar con un instrumento que guie la elaboración del presupuesto municipal, que contenga en términos generales los criterios para una adecuada estimación de ingresos, egresos, y las normas que rigen su utilización para el periodo fiscal 2020; por los argumentos antes expuestos la Gerencia Financiera somete a consideración del Concejo la conformación de la Comisión para la Elaboración del Presupuesto del año 2020. **POR LO TANTO**, a recomendación de la Gerencia Financiera / Unidad de Presupuesto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1)** Autorizar la Conformación de la Comisión para la Elaboración del Presupuesto del año 2020, integrada por los siguientes Concejales y Jefes de las distintas dependencias de la municipalidad:

Nº	NOMBRE	CARGO
1	Ana Ruth Macías Romero	Directora General
2	Edwin Ernesto Portillo	Gerente Financiero

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



Contrataciones Institucionales (UACI), para adquirir una Tenaza Nicopresadora, un Cortafrío y una Vara Pértiga de 20 Pies ; **e)** Que UACI, el día veinticinco de julio de dos mil diecinueve, subió al Sistema de Compras Públicas (COMPRASAL), el proceso de LG N° 038/2019 denominado "Adquisición Nicopresadora, Cortafrío Y Vara Pértiga 20 Pies para trabajos a Realizarse por la Unidad de Alumbrado Público Considerando"; además de enviar invitación a posibles ofertantes vía correo electrónico; posteriormente el día veintinueve de julio se recibieron las siguientes ofertas:

Unidad Solicitante:						Unidad de Alumbrado Público											
Concepto:						Adquisición de Herramientas para la seguridad y mejor desempeño de los técnicos electricistas de la Municipalidad											
Oferente:			FERRODISCOMER S.A. DE C.V.			Oferente:			URRACA S.A. DE C.V,			Oferente:			CASA AMA S.A. DE C,V,		
Dirección:			Polg. E-1, Res, La Gloria N° 11 Mejicanos			Dirección:			10 calle poniente N° 213, San Salvador			Dirección:			29 calle poniente y 1° avenida norte N° 118		
Teléfono:			2534-2395			Teléfono:			2271-5638			Teléfono:			2225-1133		
E-Mail:			ventasferrodiscomer@gmail.com			E-Mail:			f.urraca@yahoo.es			E-Mail:			casaama2@gmail.com		
N.I.T.:			0511-060478-101-7			N.I.T.:						N.I.T.:					
Validez de la Oferta:			30 días			N.R.C.						N.R.C.					
Lugar de Entrega:			Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado			Validez de la Oferta:			08 días			Validez de la Oferta:			7 días		
Tiempo de Entrega:			18 días hábiles después de recibida la orden de compra			Tiempo de Entrega:			3 a 5 días después de recibida la orden de compra			Tiempo de Entrega:			1 día después de recibida la orden de compra		
Cotizado por:			Kennidy Tobar			Cotizado por:						Cotizado por:			Tania Henríquez		
Ítem	Cant	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total	Ítem	Cant	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total	Ítem	Cant	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	1	unidad	Nicopresadora para YP (PACSR 14-4/0)	\$518.05	\$ 518.05	1	1	unidad	Tenaza Nicopresadora incluye dados para la tenaza	\$560.00	\$560.00	1	1	unidad	Nicopresadora K4250 c/dados	\$ 12.97	\$ 512.97
2	1	unidad	Cortafrío 24"	\$33.05	\$ 33.05	2	1	unidad	Tenaza Klein cortafrío de 24"	\$160.00	\$ 160.00	2	1	unidad	Cortadora de perno de 24" 63324	\$136.73	\$ 136.73
3	1	unidad	Vara Pértiga 20"	\$ -	\$ -	3	1	unidad	vara pertiga telescopica 30 pie.AB Chance. USA	\$940.00	\$940.00	3	1	unidad	vara pertiga 4031600v 20 pie Ab chance	\$463.30	\$ 463.30
Total IVA incluido					\$ 551.10	Total IVA incluido					\$1,660.00	Total IVA incluido					\$1,113.00
Forma de pago			Crédito 30 días			Forma de pago			Credito 30 días			Forma de pago			Contado		

f) Que, después de analizadas las ofertas por la Unidad Solicitante, con base al cuadro comparativo, recomiendan adjudicar la compra, a **CASA AMA S.A DE C.V.**, ya que, cumple con las especificaciones técnicas requeridas, además, por calidad del producto y mejor precio. **POR LO TANTO**, con base al recomendable emitido por la Unidad Solicitante, en conjunto a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** **1)** Adjudicar la compra denominada "Adquisición Nicopresadora, Cortafrío Y Vara Pértiga 20 Pies para trabajos a Realizarse por la Unidad de Alumbrado Público", a **CASA AMA S.A DE C.V** con un monto de UN MIL CIENTO TRECE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,113.00), con financiamiento de fondos FODES, bajo Cifra Presupuestaria 61604.01. p1; **2)** Autorizar al Señor Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza Calderón, para que, en su calidad de titular de la Institución y/o representante legal del municipio, suscriba las respectivas órdenes de compra o contrato según sea el caso; **3)** Autorizar a la Unidad de

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que, continúe con el debido proceso, con base a la LACAP, dando fiel cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo; **4)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que, realice las erogaciones correspondientes. Aprobado por UNANIMIDAD.....
Comuníquese.

ACUERDO CUATRO: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que, de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, “los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo”; **b)** Que el Art. 91 del Código Municipal establece que “las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de su pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del concejo”; **c)** Que el Art. 30 numeral 9, del Código Municipal, Son facultades del Concejo: “Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente”; **d)** Que, para el funcionamiento normal de la Gerencia de Desarrollo Territorial, es necesario adquirir bienes y servicios diversos, a fin de garantizar la continuidad de las operaciones de la maquinaria destinada a la atención de las necesidades de las Comunidades; **e)** Que, se ha recibido solicitud de adjudicación de compra y erogación de fondos por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para adquirir Tubos de grasa para motoniveladora y retroexcavadora; **f)** Que UACI, el día nueve de agosto de dos mil diecinueve, subió al Sistema de Compras Públicas (COMPRASAL), el proceso de LG N° 046/2019 denominado “Adquisición de Tubos de Grasa para Motoniveladora y Retroexcavadora”; además de enviar invitación a posibles ofertantes vía correo electrónico; posteriormente el día doce de agosto se recibieron las siguientes ofertas:

Unidad Solicitante:	DESARROLLO Y MANTENIMIENTO				
Concepto:	Grasa multi-Purpose 10-14 onzas para engrase de maquinaria de terracería (Cajas de 10 unidades)				
Oferente:	SUMINISTROS LARA	Oferente:	INDUSTRIAL PARTS, S.A. DE C.V.	Oferente:	AMERICAN PETROLEUM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
Dirección:	Col. Esmeralda pje. Cornejo San Jacinto	Dirección:	12 calle poniente N° 2616, Col. Flor Blanca, San Salvador	Dirección:	Km. 30.7 carretera Sitio del niño cantón primavera quezaltepeque
Teléfono:	2237-0067	Teléfono:	2245-6070	Teléfono:	7747-1365
E-Mail:	SUMINISTROSLARA13@GMAIL.COM	E-Mail:	f.urraca@yahoo.es	E-Mail:	americansv.zona3@gmail.com
N.I.T.:	0614-230277-001-0	N.I.T.:	0614-050707-104-8	N.I.T.:	0614-30699-102-2
Validez de la Oferta:	30 días	N.R.C.	180848-0	N.R.C.	
Lugar de Entrega:	Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado	Validez de la Oferta:	08 días	Validez de la Oferta:	15 días
Tiempo de Entrega:	8 días después d la orden de compra	Tiempo de Entrega:	3 a 5 días después de recibida la orden de compra	Tiempo de Entrega:	2 días después de recibida la orden de compra

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



necesidades de las Comunidades; **e)** Que, se ha recibido solicitud de adjudicación de compra y erogación de fondos por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para adquirir llantas traseras para el funcionamiento de Motoniveladora de la Municipalidad; **f)** Que UACI, el día diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, subió al Sistema de Compras Públicas (COMPRASAL), el proceso de LG N° 055/2019 denominado “Adquisición de llantas traseras para el funcionamiento de Motoniveladora de la Municipalidad”; además de enviar invitación a posibles ofertantes vía correo electrónico; posteriormente el día veintidós de agosto se recibieron las siguientes ofertas:

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO															
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI)															
Solicitante: DESARROLLO Y MANTENIMIENTO															
Concepto: Adquisición de 2 llantas traseras 385/95-24 para el funcionamiento de Moto niveladora de la Municipalidad															
Ofertante: IMDCONTI S.A. DE C.V.				Ofertante: INDUSTRIAL PARTS, S.A. DE C.V.				Ofertante: DAMEZA, S.A. DE C.V.				Ofertante: CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.			
Validez de la Oferta: 242633-7				N.R.C. 180848-0				N.R.C. 195121-0				N.R.C. 6166-2			
Lugar de Entrega: 30 días				Validez de la Oferta: 30 días				Validez de la Oferta: 60 días				Validez de la Oferta: 30 días			
Tiempo de Entrega: INMEDIATA POSTERIORES AL RECIBO DE ORDEN DE COMPRA ORIGINAL				Tiempo de Entrega: 2 a 3 días después de recibida la orden de compra				Tiempo de Entrega: Inmediato				Tiempo de Entrega: inmediata			
Cotizado por: IVÁN LÓPEZ				Cotizado por: Marcos Menendez				Cotizado por: Silvia Anzora				Cotizado por: Natividad Argueta			
Cant	Descripción	Precio Unitario	Total	Cant	Descripción	Precio Unitario	Total	Cant	Descripción	Precio Unitario	Total	Cant	Descripción	Precio Unitario	Total
2	llantas para motoniveladora Komatsu en medida 385/95-24 de 16 lonas marca triangle diseño TL612, procedente de china/taiwan Nota: Incluye tubo protector, armado completamente gratis	\$ 1,117.00	\$ 2,234.00	2	WS R77614000T, 1400R24 (153A8/*) PR (CB776W)	\$ 900.00	\$ 1,800.00	2	llantas para motoniveladora 385/95-R24 equivalencia 1400-24 aplicación G2 Road Grader marca Titan/goodyear origen brazil incluye instalación a domicilio gratis	\$ 825.00	\$ 1,650.00	2	llantas traseras 385/95-24 motonivelador a Komatsu GD 655-3E0	\$ 866.20	\$ 1,732.40
Total IVA Incluido \$ 2,234.00				Total IVA Incluido \$ 1,800.00				Total IVA Incluido \$ 1,650.00				Total IVA Incluido \$ 1,732.40			
Garantía del Producto: Garantía de fabrica la cual cubre el 100% de daños o mal funcionamiento debido a problemas de fabricación				Garantía del Producto:				Garantía del Producto: por desperfectos de fabrica y/o materiales utilizados en su elaboración				Garantía del Producto: por desperfectos de fabrica y según la aplicación donde trabaje el equipo			
Forma de pago: Crédito 30 días				Forma de pago: Crédito 30 días				Forma de pago: Crédito				Forma de pago: Crédito 30 días			
TOTAL US\$ \$ 2,234.00				TOTAL US\$ \$ 1,800.00				TOTAL US\$ \$ 1,650.00				TOTAL US\$ \$ 1,732.40			

g) Que, después de analizadas las ofertas por la Unidad Solicitante, con base al cuadro comparativo, recomiendan adjudicar la compra, a **DAMEZA, S.A. de C.V.**, ya que, cumple con las especificaciones técnicas requeridas, además, por calidad del producto, otorgando garantía de fábrica, mejor precio unitario y otorga el crédito a más largo plazo. **POR LO TANTO**, con base al recomendable emitido por la Unidad Solicitante, en conjunto a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1)** Adjudicar la compra LG 055/2019 denominada “Adquisición de llantas traseras para el funcionamiento de Motoniveladora de la Municipalidad.” a DAMEZA, S.A. de C.V., con un monto de UN MIL SESISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,650.00), con financiamiento de fondos FODES, bajo Cifra Presupuestaria 61601.01.03; **2)** Autorizar al Señor Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza Calderón, para que, en su calidad de titular de la Institución y/o representante legal del municipio, suscriba las respectivas órdenes de compra o

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS											
Solicitante		TECNOLOGIA DE LA INFORMACION // ODIR ALEXANDER MENDEZ FUENTES // ADMINISTRADOR DE PLATAFORMA Y SEGURIDAD INFORMATICA									
Concepto		ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DELGADO									
Oferente:		NEGOCIOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A DE C.V			TGM INGENIEROS Y SERVICIOS			CR COPIADORA S.A DE C.V			
Dirección:		57 AV. NORTE PASAJE 10 LOCAL 5 CONDOMINIO MONTERROSA PLAZA #13 S.5			C. PRINCIPAL, RES. JARDINES DE MONTECRISTO BO. SAN JACINTO # 5 S.SALVADOR			47 AVENIDA SUR 621. COLONIA FLOR BLANCA			
Teléfono:		2565-0052/2130-8530			2280-4514			2132-0777, 7842-0484			
E-Mail:		negociosyserviciosintegrales@gmail.com			ilimitadas.impresiones@gmail.com			crmejia@hotmail.com			
N.I.T.:		0614-210117-104-4			0614-200673-119-9			0614-201163-005-0			
Validez de la Oferta:		30 días						90 días			
Lugar de Entrega:		Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado			Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado			Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado			
Tiempo de Entrega:		Inmediato			De 10 a doce días después de la adjudicación			3 días después de la notificación de adjudicación			
Cotizado por:		Stanley Cruz			Enid de Funer			Mima Elizabeth Reyes de Mejia			
Ítem	Cant.	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total mensual a pagar	Descripción	Precio Unitario	Total mensual a pagar	Descripción	Precio Unitario	Total mensual a pagar
1	7	Unidad	Impresora Multifuncional Epson EcoTank L3110 Funciones impresora, escaner, copiadora Veloc. de impres. de hasta 33 ppm en negro y 15 ppm en color Resolución máxima de impresión: hasta 5760x1440 Máximo tamaño de copia: A4, carta Escaner resolución óptica: 600 dpi Resolución máxima 9600x9600 dpi Conectividad estándar USB 2.0 Sistema operativo: Windows Vista / Windows 7 Windows 8 /8.1 windows 10 (32bit/64 bit) Windows server Bandeja de entrada: 100 hojas Incluye 1 botella de tinta negra hasta 4,000 páginas Incluye 1 botella de tinta Cyan, 1 de amarillo y 1 magenta 1 año de garantía	\$180.00	\$ 1,260.00	Impresora Multifuncional (copiadora, impresor, scanner) Carta Oficio, A4,A5,A6,B5,10X15CM Escaneo a color Reducción / ampliación de copias 25 a 400% Resoluc. de copias negro y color en texto y gráficos 600x600 ppp Aliment. automático de 50 hojas Cuenta con 2 bandejas de papel: una de 500 hojas y la multusos de 50 Disco duro no posee Capacidad de memoria RAM estándar 768 MB. Máximo 768 MB Velocidad del procesador 1.2 GHZ Control de cuentas de usuario, se puede ingresar PIN a cada usuario Sist. Operat. de red compatible Windows 10, 8, 7 y Windows server Conectividad 2 host USB . 1 dispositivo USB, Ethernet, conexión inalámbrica WIFI, 2 puertos para módem Funciones y formatos de archivos escaneados, escanear email, USB, A la nube; formatos : PDF, JPG, TIFF, BMP, RTF, TXT, PNG Sistema control y guarda registro de uso Características especiales para varios usuarios con respectivo código Sistema de gestión de documentos escaneados para buzón de usuario Suministro de tinta para 11,000.00 copias	\$200.00	\$1,400.00	Multifuncional (copiadora, impresora scanner) Equipos acepta papel bond, transparencias, cartulina, sobres Equipo multifuncional con escaneo a colores Velocidad de copiado de 45 ppm y 36 ppm en oficio Reducción ampliacion de 25 a 400%, en incremento del 1% Resolución 600x600 dpi Alimentador automático con capacidad de 100 hojas Dos bandejas de entrada con capacidad de 500 hojas cada una Bandeja de bypass con capacidad de 100 hojas Disco duro de 160 gb 1 GB de memoria RAM Velocidad del procesador de 1.2 gb El equipo cuenta 200 buzones privados para controlar la cuenta de los usuarios en copiado, impresión y escaneo Compatible con sistemas operativos Windows xp, Linux windows server 2008 y superiores Conectividad USB . Ethernet Función de escaneo a email, formatos PDF, TIFF, TIFF MULTIPAGINA, XPS, JPEG, BMP. Eq. de sistema que controle y guarde los regist. de los documentos, copiado, impresos y escaneo para control del personal técnico de la empresa Capacidad de eq. De 1,000 codigos de usuarios, para tener control de copiado Tóner con durabilidad de 11,000 copias por cartucho	\$ 85.714	\$ 600.00
Total IVA Incluido				\$ 1,260.00		Total IVA Incluido	\$1,400.00		Total IVA Incluido	\$ 600.00	
Forma de pago:		30 días credito			60 días credito			60 días credito			

g) Que, después de analizadas las ofertas por la Unidad Solicitante, con base al cuadro comparativo, recomiendan adjudicar la compra, a CR COPIADORA S.A DE C.V, ya que, cumple con las especificaciones técnicas requeridas, además, por mejor precio unitario y otorga el crédito a más largo plazo. **POR LO TANTO**, con base al recomendable emitido por la Unidad Solicitante, en conjunto a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:**

- 1) Autorizar el arrendamiento de cuatro fotocopiadoras, para el periodo comprendido del mes de septiembre 2019 al 31 de diciembre de 2019;
- 2) Adjudicar la compra de servicio LG 058/2019 denominada "Arrendamiento de fotocopiadoras para distintas dependencias de la Municipalidad de Ciudad



debido proceso, para la adquisición de los insumos y servicios para la realización de los festejos antes mencionados; **3)** Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que suscriba las respectivas órdenes de compra o contrato según sea el caso; **4)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que, erogare los fondos correspondientes de la cuenta del 5% de Fiestas Patronales. Aprobado ocho votos, salvan sus votos los Concejales, Glenda Azucena Martínez, Rolando Alvarado, Gloria del Carmen Vásquez, José Marlon Ruballos, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, de conformidad a los Artículos 31 numeral 4 y 45 del Código Municipal "" Comuníquese.

ACUERDO OCHO: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que de conformidad a los Arts. 203 y 204 numerales 3 y 5 de la Constitución de la República, "los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia"; **b)** Que de acuerdo a lo previsto por el Art. 30 numerales 2, 4 y 14 del Código Municipal, son facultades del Concejo las siguientes: "Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal", "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal"; y "velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales"; **c)** Que el Art. 34 del Código Municipal prescribe: "Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal, sobre asuntos de gobiernos, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efecto inmediatamente"; **d)** Que toda Institución Pública, requiere de un profesional del Derecho, que asista el quehacer cotidiano de las diferentes unidades, para que todas las actividades desarrolladas sean apegadas a Derecho; cumpliendo con las funciones, establecidas en el Manual de Funciones y Descriptor de Puestos de la Alcaldía de Ciudad Delgado, el cual se encuentra en vigencia, que son las siguientes: 1) Brindar asesoría legal a todas las Áreas de la Municipalidad que lo soliciten; 2) Emitir opiniones legales según se requieran por las autoridades y dependencias de la Municipalidad, así como por las peticiones presentadas por los ciudadanos; 3) Dar seguimiento a los procesos judiciales en cuales la Municipalidad es parte demandante o demandada y velar para que se dé curso legal a los recursos administrativos presentados por los ciudadanos; 4) Informar oportunamente sobre asuntos jurídicos legales y sus implicancias en el desarrollo de las funciones de las unidades; 5) Asesorar a las unidades de la organización en la formulación de ordenanzas, reglamentos y resoluciones asegurándose que estos posean la estructura y sustentación jurídica necesaria, a partir de los lineamientos que emanan del Concejo Municipal; 6) Actualizar la Normativa Municipal con la asistencia técnica externa, para hacer más expedito su funcionamiento; 7) Formular y dar seguimiento a los Planes Operativos Anuales (POA) de su dependencia; 8) Formular y ejecutar el Presupuesto Anual asignado a su dependencia; 9) Formulación y evaluación de la matriz de identificación y análisis de riesgos de su dependencia; 10) Actualización del Manual de Organización y Funciones (MOF) así como el Manual de procesos/procedimientos y normativa institucional de su dependencia; 11) Rendir



informes técnicos mensuales a su jefe inmediato; 12) Desempeñar otras funciones que, en el ámbito de su competencia, le sean designadas por el Jefe inmediato; **e)** Que se ha tenido a la vista por parte de este Concejo la terna correspondiente; **f)** Que la Plaza necesaria para nombramiento es la siguiente: **CARGO:** Jefe de la Unidad Legal, **SALARIO:** \$1,600.000 UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, **CIFRA PRESUPUESTARIA:** 51101 – Sueldos; **POR LO TANTO**, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus Facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** **1)** Nombrar al Licenciado Rene Humberto López Valencia, en la plaza de Jefe de la Unidad Legal, a partir del día seis de septiembre del año dos mil diecinueve, por un periodo de prueba de tres meses, devengando el salario presupuestado para dicha plaza, el cual asciende a la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,600.00); **2)** Autorizar al Departamento de Recursos Humanos y Tesorería Municipal, para que, realicen los cambios en planilla; **3)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que, realice las correspondientes erogaciones de salarios, y demás prestaciones que corresponden a la plaza. Aprobado diez votos, salvan sus votos los Concejales, Enrique Alexander Pacas López, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, María Elisa Salazar, Carlos Ernesto Salas Carballo, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal "" Comuníquese. -----

ACUERDO NUEVE: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que de acuerdo a lo previsto en el Artículo 203 de la Constitución de la República, "los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo". En ese sentido, el Artículo 204 ordinal tercero del mismo cuerpo normativo, prescribe: Artículo 204. La autonomía del Municipio comprende: 3º "Gestionar libremente en las materias de su competencia"; **b)** Que, el Código Municipal en los Arts. 30 numerales 4, y 14; 31 numeral 4; 34, y 81 prescribe "Art. 30 numeral 4.- Son facultades del Concejo: Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal", "14.- Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales" "Art. 31 numeral 4.- Son obligaciones del Concejo: Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad eficiencia y eficacia", "Art. 34.- De los instrumentos jurídicos: Los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal, sobre asuntos de gobierno, Administrativos o de procedimientos con interés particular, surtirán efecto inmediatamente", "Art. 81.- Del Presupuesto "[...] El Concejo podrá modificar el presupuesto pero no podrá autorizar gastos que excedan el monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto [...]"; **c)** Que el Art. 29 numeral 3, del Código de Trabajo de la República de El Salvador, prescribe: OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR "Proporcionar al trabajador los materiales necesarios para el trabajo; así como las herramientas y útiles adecuados para el desempeño de las labores, cuando no se haya convenido que el trabajador proporcione estos últimos"; **d)** Que la carpeta del proyecto "Rescate y Fomento a la Cultura" con financiamiento de FODES, con un monto que asciende a SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



DE AMÉRICA (\$60,000.00), fue aprobada por el Concejo Municipal, el seis de enero de dos mil diecinueve, a través del Acuerdo Municipal N° 1, con Referencia SO-060119-1; **e)** Que a la fecha dichos fondos no han sido ejecutados con base a la programación cronológica establecida, contando con un saldo sin ejecutar, que asciende a la cantidad de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS DÓLARES CON VEINTISEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$28,526.26); por lo cual, es necesaria la modificación, en disminución de la carpeta del proyecto: Rescate y Fomento a la Cultura. Origen: FONDOS FODES, de la siguiente forma:

FONDO DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL				
(FODES – ISDEM)				
PROGRAMA DESARROLLO SOCIAL , AÑO 2019				
Proyecto: Rescate y Fomento a la Cultura				
Ubicación: Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado				
PRESUPUESTO				
Descripción		Monto Carpeta	Disminución	Saldo Final de Carpeta
Rescate de tradiciones culturales del municipio		\$59,700.00	\$13,870.00	\$45,830.00
Subtotal		\$59,700.00	\$13,870.00	\$45,830
RESUMEN GENERAL		RECURSO		
"Proyecto Rescate y Fomento a la Cultura		\$ 45,830.00		
Gastos Administrativos		\$ 300.00		
TOTAL		\$ 46,130.00		

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



N°	ACTIVIDAD	AÑO 2019											
		ENE.	FEB.	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Rescata de tradiciones culturales del municipio	\$25,000.00	\$6,700.00							\$4,000.00			\$10,130.00
2	Gastos Administrativos Financieros	\$ 300.00											

f) Que, habiendo realizado un análisis de las necesidades de las diferentes áreas de la municipalidad, se ha priorizado al Cuerpo de Agentes Municipales, ya que, el personal requiere de manera inmediata, el equipamiento básico (uniformes y botas), para garantizar el buen desempeño de sus funciones, por lo cual, a solicitud del señor Alcalde Municipal, facultado por el Art. 48 numeral 8 del Código Municipal, el cual prescribe “Corresponde al Alcalde: Organizar y dirigir la Policía Municipal”, se somete a consideración del Concejo, la reprogramación de Fondos al Proyecto “Fortalecimiento al Cuerpo de Agentes Municipales CAM”, de la siguiente forma:

REPROGRAMACION FONDOS FODES					
CODIGO DE PROYECTO	NOMBRE DE PROYECTO	SALDO INICIAL	DISMINUCION	AUMENTO	SALDO FINAL
61699.01	Desarrollo Social				
61699.01.P3	Rescate y Fomento a la Cultura	\$ 60,000.00	\$ 13,870.00		\$ 46,130.00
61604.01	Fortalecimiento Institucional				
	Fortalecimiento al Cuerpo de Agentes Municipales CAM, Ciudad Delgado	\$ -		\$ 13,870.00	\$ 13,870.00
			\$ 13,870.00	\$ 13,870.00	

POR LO TANTO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** **1)** Autorizar la modificación, en disminución de la carpeta del proyecto: “Rescate y Fomento a la Cultura”. Origen: FONDOS FODES, conforme al literal e); **2)** Autorizar la reprogramación de fondos, al Proyecto “Fortalecimiento al Cuerpo de Agentes Municipales CAM”, conforme a lo detallado en el literal f); **3)** Autorizar a la Gerencia Financiera/Unidad de Presupuesto, para que realice la modificación de la carpeta del proyecto: “Rescate y Fomento a la Cultura”, y la Reprogramación de fondos, al Proyecto “Fortalecimiento al Cuerpo de Agentes Municipales CAM”, según lo establecido en el presente acuerdo. Aprobado diez votos, salvan sus votos los Concejales, Enrique Alexander Pacas López, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, María Elisa Salazar, Carlos Ernesto Salas Carballo, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal “” Comuníquese. -----

ACUERDO DIEZ: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que, de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, “los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo”; **b)** Que según Acuerdo de Concejo número cinco, del acta uno, celebrada el día uno de mayo del



año dos mil dieciocho, se nombró como Auditora Interna a la Licda. Rosa Sara Miranda de Castillo, bajo el sistema de servicios profesionales; **c)** Que el día 05 de septiembre del año dos mil diecinueve, la Licda. Rosa Sara Miranda de Castillo, interpone su renuncia voluntaria de carácter irrevocable a partir del día uno de septiembre de dos mil diecinueve, al cargo que desempeña como Auditora Interna, desde el día uno de mayo de dos mil dieciocho; en este acto, se solicita se deje sin efecto dicha contratación, aplicando la cláusula VI, del contrato que se pretende dejar sin efecto, la cual expresa lo siguiente: "VI) ESTIPULACIONES ESPECIALES: a) Queda entendido, que no obstante existe un plazo fijado para la duración del presente contrato, el factor que determina la vigencia del contrato es la satisfacción y conveniencia por parte del Municipio de los Servicios contratados, en ese sentido bastará que el Honorable Concejo Municipal, comunique por escrito su decisión de no continuar el presente contrato, para que se ponga fin a este último, aun de forma anticipada, sin que exista ninguna obligación por parte de dicha Alcaldía de pago de alguno de los honorarios a excepción de los que hubieren sido ya devengados aunque sea de forma proporcional"; **POR LO TANTO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1)** Aceptar la renuncia interpuesta por la Licda. Rosa Sara Miranda de Castillo, a partir del día uno de septiembre de dos mil diecinueve, en el cargo que desempeña como Auditora Interna, por consiguiente, dejar sin efecto el Contrato de prestación de servicios profesionales que se encuentra vigente, aplicando la cláusula "VI" del referido contrato; **2)** Autorizar a Recursos Humanos y Tesorería Municipal a fin de que realicen los cambios a nivel de planillas. Aprobado por UNANIMIDAD....."*****"
Comuníquese. -----

ACUERDO ONCE: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que de acuerdo a lo previsto en el Artículo 203 de la Constitución de la República, "los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo". En ese sentido, el Artículo 204 ordinal tercero del mismo cuerpo normativo, prescribe: *Artículo 204. La autonomía del Municipio comprende: 3º "Gestionar libremente en las materias de su competencia";* **b)** Que el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, establece que dentro de las facultades del Concejo se encuentra la siguiente: "14) Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales"; **c)** Que, el Código Municipal en los Arts. 31 numeral 4, y 34, prescribe "Art. 31 numeral 4.- Son obligaciones del Concejo: Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad eficiencia y eficacia", "Art. 34.- De los instrumentos jurídicos: Los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal, sobre asuntos de gobierno, Administrativos o de procedimientos con interés particular, surtirán efecto inmediatamente", **d)** Que a través del Ing. Carlos Humberto Viana, Técnico de la Gerencia de Desarrollo Territorial; el día diecinueve de agosto, se recibe nota del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local FISDL, por medio de la cual hace del conocimiento del Concejo Municipal, que se encuentran en el proceso de realización de proyectos orientados a la prevención de la violencia,



refiriéndose particularmente al proyecto "OBRA NUEVA EN CASA DE LA CULTURA DE CIUDAD DELGADO", cuyas obras ya están finalizadas; no obstante en los documentos contractuales está establecido dentro de sus actividades la inclusión de un servicio nuevo de agua potable y aguas negras. Resaltando que, los elementos técnicos inmersos en la factibilidad y requisitos para la obtención del servicio nuevo, cuya gestión fue iniciada por la empresa ejecutora del proyecto se vio afectada debido a que, para tramitar la introducción de los servicios de agua potable y alcantarillado, se requiere de la municipalidad, la solvencia de ANDA; sin embargo, debido a la mora de la institución no es posible contar con ella. Por los argumentos antes expuestos, a falta de la ejecución de dicha actividad no es posible dar por recibido completamente el proyecto, afectando la liquidación de fondos del préstamo, por un suceso no imputable al contratista; por lo cual, solicitan al honorable Concejo Municipal, asumir el compromiso de continuar el proceso de conexiones, y se pueda ajustar a las actividades contractuales del proyecto, para efecto de liquidar la obra. **POR LO TANTO**, como muestra de buena voluntad a solucionar la situación antes mencionada, en uso de sus facultades constitucionales y legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1)** Asumir el compromiso de continuar el proceso de conexión, de agua potable y aguas negras; agilizando las gestiones para obtener la solvencia ante ANDA; además, suministrar los materiales y mano de obra necesaria, para concluir dicha actividad satisfactoriamente. Aprobado por UNANIMIDAD... " " " " " "

Comuníquese. -----

ACUERDO DOCE: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que de acuerdo a lo previsto en el Artículo 203 de la Constitución de la República, "los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo". En ese sentido, el Artículo 204 ordinal tercero del mismo cuerpo normativo, prescribe: Artículo 204. La autonomía del Municipio comprende: 3º "Gestionar libremente en las materias de su competencia"; **b)** Que el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, establece que dentro de las facultades del Concejo se encuentra la siguiente: "14) Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales"; **c)** Que, el Código Municipal en los Arts. 31 numeral 4, y 34, prescribe "Art. 31 numeral 4.- Son obligaciones del Concejo: Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad eficiencia y eficacia", "Art. 34.- De los instrumentos jurídicos: Los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal, sobre asuntos de gobierno, Administrativos o de procedimientos con interés particular, surtirán efecto inmediatamente", **d)** Que de acuerdo a lo previsto en el Art. 107 del Código Municipal "Los Municipios con ingresos anuales superiores a cinco millones de colones o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, deberán contratar un auditor externo para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos, y bienes municipales. Los emolumentos del auditor externo e interno serán fijados por el Concejo, pudiendo los municipios contratar estos servicios profesionales en forma individual o asociada"; **e)** Que es necesario contar con una Auditoria Externa, en busca de la mejora continua de los procesos y servicios,



Douglas Alfredo Aguirre Ortiz
Síndico Municipal

Lazaro Rafael Vasquez Reyes
Primer Regidor Propietario

Rolando Alvarado
Segundo Regidor Propietario

Gabriel Orlando Ramírez
Tercer Regidor Propietario

Gloria Del Carmen Vasquez Membreño
Cuarto Regidor Propietario

José Marlon Hernández Ruballos
Quinto Regidor Propietario

Glenda Azucena Martínez Romero
Sexto Regidor Propietario



Jennifer Del Carmen Mira Guardado
Séptimo Regidor Propietario

Enrique Alexander Pacas López
Octavo Regidor Propietario

María Elisa Salazar
Noveno Regidor Propietario

Julio Cesar Pinto
Decimo Regidor Propietario

Verónica Elizabeth Gámez De Paniagua
Décimo Primer Regidor

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor

Wilfredo Cardoza Hernández
Primer Regidor Suplente

José Armando Galdámez Gutiérrez
Segundo Regidor Suplente

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



Ana Yolanda Valdez León
Tercero Regidor Suplente

Jaime Antonio Pleitez
Cuarto Regidor Suplente

Rocío Jamileth Matute Avilés
Secretaria Municipal